INFORME DE EVALUACIÓN 3 SOLICITUDES LIMITACIÓN MIPYME

En desarrollo del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. **MC – 068 DE 2026**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA**, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, durante el término establecido en el SECOP II "cronograma del proceso" se recibieron las siguientes solicitudes**:**

	PROVEEDOR HORA Y FECHA, SECOP II	Recepción de solicitudes -
1	**GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y SERVICIOS SA** identificado con NIT 901.643.210-8representada legalmente por **JHON JAIME HERRERA PARRA**, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.114.878.292 de Florida - Valle.	26/10/2026 8:22:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, solicitud a MiPymes Municipal
2	**CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG S.A.S** identificado con NIT 901142645-8 representada legalmente por **ALVARO BASTIDAS VALENCIA**, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 14.605.417 de Cali - Valle.	27/10/2026 10:59:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, solicitud a MiPymes Municipal
3	**HORNEADITOS R. ZOMAC S.A.S.** identificado con NIT 901871239-8 representada legalmente por **ZUGEY ANDREA GARCIA CORDOBA**, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 29.681.676 de Palmira - Valle.	27/10/2026 11:07:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, solicitud a MiPymes Municipal

Así las cosas, se procede a efectuar la revisión y emitir el informe de verificación de los documentos aportados por los proveedores con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, encontrando que:

SOLICITUD N ° 1				
GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y SERVICIOS SA identificado con NIT 901.643.210-8representada legalmente por **JHON JAIME HERRERA PARRA**, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.114.878.292 de Florida - Valle.				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**X**			
Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: Las personas naturales mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.			**X**	
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ARTÍCULO 5. LEY Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021	**X**			

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	**X**			

SOLICITUD N ° 2				
CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG S.A.S identificado con NIT 901142645-8 representada legalmente por **ALVARO BASTIDAS VALENCIA**, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 14.605.417 de Cali - Valle				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	X			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**X**			
Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: Las personas naturales mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.			**X**	
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ARTÍCULO 5. LEY Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021	**X**			
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	**X**			

SOLICITUD N ° 3				
HORNEADITOS R. ZOMAC S.A.S. identificado con NIT 901871239-8 representada legalmente por **ZUGEY ANDREA GARCIA CORDOBA**, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 29.681.676 de Palmira – Valle.				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**X**			

Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.	X			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: Las personas naturales mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.			X	
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.		X		El documento que aporta no se encuentra firmado por la representante legal (María Gallego) sino por el SUPLENTE (Juan Gallego) sin que previe documento que informe sobre ausencia del principal que cumpla con lo establecido en esta solicitud y mandato establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ARTÍCULO 5. LEY Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021	X			
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	X			

CONCLUSIÓN

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	X		
2	Se hayan recibido solicitudes de por lo menos cuatro (4) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Municipal, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura	X		
3	Los documentos aportados por los proveedores con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2. 4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021	X		

Que en razón a que en el proceso contractual se presentaron tres (3) solicitudes a Mipyme Municipal, donde todas fueron Municipal; todas cumplieron con la entrega total de la información, como se describen en la parte motiva del presente documento, es por ello que acorde con las condiciones establecidas para limitación a Mipyme las mismas CUMPLEN con los requisitos establecidos para proceder a limitación a Mipyme MUNICIPAL.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el **MUNICIPIO DE**

FLORIDA VALLE DEL CAUCA procede a limitar el proceso a Mipyme Municipal, el proceso de Selección de mínima cuantía No **MC – 068 DE 2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA,** con las condiciones establecidas en la normatividad legal vigente.

Florida Valle del cauca el día 27 de Octubre de 2026.

Original Firmado
SAMMIR SHARIF PAZ CASTAÑO
Asesor Oficina Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Carlos Carabali	Profesional Universitario	
Revisó	Sammir Paz	Asesor Jurídico	
Aprobó	Sammis Paz	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			